



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Expediente n.º: 842/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Asunto: Contrato de suministro e instalación de luminarias LED para Alumbrado Público en Travesía C 501 de Sotillo de la Adrada

Fecha de iniciación: 13/09/2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

El contrato, conforme al Proyecto de Ahorro Energético y Mejora del Alumbrado Público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Ángel Efraín García López, Visado por el COGITI el 17/03/2017 y el Anexo visado el 07/03/2018, tiene como objeto la sustitución del actual alumbrado público de la travesía principal de Sotillo de la Adrada de luminarias con lámparas de Vapor de Sodio de Alta Presión (VSAP) por un nuevo alumbrado basado en una nueva tecnología a partir de diodos LED, en número y situación definidos en el Proyecto, con lo que se conseguirá un considerable ahorro energético del consumo eléctrico así como una mejora en la calidad de iluminación de la travesía.

En el proyecto se establecen las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior con la finalidad de mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como de las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

Los objetivos a lograr con este contrato sobre el alumbrado público para aumentar su eficacia energética en las citada travesía son las siguientes:

- Reducción del consumo energético de cada una de las luminarias sobre las que se actúa, que conforman el alumbrado público de dicha travesía mediante la **sustitución de las luminarias actuales**.
SUSTITUCIÓN.

. Aprovechar las actuaciones sobre las farolas de la citada zona definida en las mediciones del Proyecto para la implantación de un Sistema de Control Inteligente Punto a Punto que permita el encendido/apagado automático y remoto desde el centro de control de cada luminaria, así como la regulación a determinadas horas nocturnas según criterios personalizables por horarios, fechas, etc.

* **Controlador inteligente de Luminaria**, que monitorizará y controlará cada luminaria, tanto para su encendido/apagado como para la detección de fallos en su funcionamiento y su regulación en horarios nocturnos. Se comunicará con el Controlador Inteligente de Cabecera.

* **Centro de Control**, Supervisión y Control en el Ayuntamiento con la aplicación software para la comunicación con cada luminaria objeto de este proyecto.

La contratación del citado suministro está justificada porque el alumbrado público es un servicio esencial que deben prestar todos los municipios, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Asimismo, los municipios,



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ejercerán en todo caso como competencias propias en materia de protección contra la contaminación lumínica en las zonas urbanas.

El importe total del contrato no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento, ejercicio 2018, que asciende a la cantidad de **64.653,33 € en la partida presupuestaria 165-60917.**

En Sotillo de la Adrada, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa en funciones,

Primer Teniente de Alcalde,

María Victoria González Blázquez

Documento firmado electrónicamente